PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA "GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE CÁDIZ", CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2025.

Bases Reguladoras: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2025: Orden de 19 de junio de 2025 (BOJA n.º 122, de 27 de junio de 2025)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (en adelante GALPA) Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 19 de junio de 2025, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de "Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz". Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 30 de junio de 2025, concluyendo el día 11 de julio de 2025.

La cuantía convocada en esta linea de ayudas para el GALPA "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Cádiz" es de 173.400,00 euros para la anualidad 2025 y de 676.600,00 euros para la anualidad 2026, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2025	2026
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	3.000,00	12.000,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	0,00	0,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	163.600,00	654.400,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	6.800,00	10.200,00
	SUBTOTAL	173.400,00	676.600,00
	TOTAL	**850.000,00**	

Es copia auténtica de documento electrónico

Según las limitaciones presupuestarias que establece la convocatoria, el crédito disponible para proyectos productivos es de 722.500,00 euros y para proyectos no productivos de 127.500,00 euros. En caso de que no se agote el presupuesto para proyectos no productivos, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos. Asimismo, dentro de los proyectos productivos, el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que pertenecen al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura, y su industria auxiliar asciende a 505.750,00 euros, siendo el crédito disponible para proyectos desarrollados por personas o entidades que no pertenecen a dicho sector de 216.750 euros. En caso de que no se agote este último presupuesto, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que sí pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar.

Tercero. Para la convocatoria del GALPA "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Cádiz" se han presentado 24 solicitudes. En el formulario de solicitud de subvención, las personas o entidades solicitan, además, la concesión de un anticipo, según se indica en el Anexo III de la presente propuesta.

Por otra parte, 4 solicitantes han presentado escrito de desistimiento de su solicitud, habiéndose dictado, por parte de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, Resolución conjunta de archivo por desistimiento de fecha 21 de octubre de 2025.

Cuarto. Respecto a las solicitudes admitidas a trámite, se han realizado las comprobaciones indicadas a continuación:

1. Se ha comprobado que las personas o entidades solicitantes y sus titulares reales no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el articulo 11 del Reglamento FEMPA y, a tal efecto, se ha procedido a:

a) Artículo 11.1.a): Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se han realizado las consultas siguientes:

a.1) Comprobar a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que no se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 11.1.a) del Reglamento FEMPA, es decir, que no consta en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que las personas o entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, recibiendo respuesta con fecha 26/08/2025 de que no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad.

a.2) Consulta en la aplicación informática GESL (Gestión de Expedientes del Servicio de Legislación) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de que no contemplan sanciones consideradas graves conforme al artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, o al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre, o con arreglo a otros actos legislativos adoptados por el Parlamento Europeo y por el Consejo en el marco de la Política Pesquera Común, conforme se indica en el informe del Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento, de fecha 18/08/2025.

b) Artículo 11.1.b): Comprobar que no se encuentran implicadas en pesca INDNR, a través del siguiente enlace: https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/fisheries/rules/illegal-fishing_en
Según los Criterios de Selección del FEMPA, cuando la Secretaría General de Pesca (SGP) tenga conocimiento de los operadores vinculados con buques incluidos en la lista, se informará a los OIG. A

Es copia auténtica de documento electrónico

fecha de la consulta no se ha tenido conocimiento que las personas o entidades solicitantes estén vinculadas con el listado de buques publicado en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2023/1471 de la Comisión, de 17 de julio de 2023, que modifica el Reglamento (UE) nº 468/2010, por el que se establece la lista de la UE de los buques que practican una pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

c) Artículo 11.3 Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se ha consultado en la BDNS del Ministerio de Hacienda lo siguiente:

c.1) Consulta de que no han sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, así como de la existencia o no de inhabilitaciones por sentencia judicial para la obtención de subvenciones. El Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe de fecha 20/08/2025, donde se indica ausencia de sanciones y de inhabilitaciones.

c.2) La recepción de otras subvenciones para la misma finalidad. El Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe de fecha 6/11/2025, donde se manifiesta que no existe doble financiación.

2. Se ha comprobado a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que los buques para los que se han solicitado ayuda han llevado a cabo actividades pesqueras en el mar durante al menos 60 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda, recibiendo con fecha 28/08/2025 certificados acreditativos de que los buques solicitantes cumplen el citado requisito.

3. Además, se ha comprobado en la aplicación informática GIRO que las personas o entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica. En relación con la Seguridad Social, se ha realizado la consulta pertinente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el resultado positivo.

4. Se ha comprobado el cumplimiento de la condición de PYME para las personas y entidades solicitantes que procede, y de conformidad con la definición que figura en el Anexo I de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Al respecto, se han emitido los informes del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de dicho requisito.

Además, para las sociedades mercantiles se ha realizado la consulta de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de los tres ejercicios económicos cerrados a fecha de la presentación de la solicitud, y se ha emitido un informe técnico de cuentas por cada expediente para la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La condición de PYME de las entidades solicitantes.
- El periodo medio de pago a proveedores establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La capacidad financiera para la realización del proyecto objeto de la ayuda solicitada.

5. Se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones medioambientales de elegibilidad establecidas en la Resolución de 4 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa para España del FEMPA, emitiéndose con fecha 11/11/2025 informe técnico del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de cumplimiento de este requisito.

Es copia auténtica de documento electrónico

Quinto. Con fecha 17/10/2025 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las personas o entidades solicitantes atienden dicho requerimiento aportando la documentación pertinente con excepción de 7 solicitantes, para los cuales la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul dicta con fecha 14/11/2025 la correspondiente resolución de archivo por desistimiento.

Sexto. El GALPA "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Cádiz" emite con fecha 10/11/2025 "Informe de Baremación y Subvencionalidad" de las solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas»."

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027. Mediante Orden de 19 de junio de 2025, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024.

Tercero. El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

a) Las personas físicas o jurídicas.

b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.

c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.

d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Cuarto. El apartado primero del resuelvo quinto de la Orden de 19 de junio de 2025 dispone, de conformidad con el apartado 1.b) del artículo 12 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la concurrencia vendrá determinada por el tipo de proyecto, productivo o no productivo, estableciéndose para esta convocatoria un 85% del presupuesto para proyectos productivos y un 15% para proyectos no productivos.

Según lo dispuesto en el apartado 1.c) del mismo artículo 12, el importe total de las ayudas a los proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar no podrá exceder del 30% del presupuesto disponible en la correspondiente convocatoria.

En caso de que no se agote el presupuesto para proyectos no productivos, se añadirá el sobrante al presupuesto de proyectos productivos. Del mismo modo, en caso de que no se agote el presupuesto de proyectos desarrollados por personas o entidades que no pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y acuicultura y su industria auxiliar, se añadirá el

Es copia auténtica de documento electrónico

sobrante al presupuesto de proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que sí pertenezcan a dicho sector.

Quinto. El Anexo IV de la Orden de 19 de junio de 2025 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

Sexto. El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelvo cuarto de la Orden de 11 de febrero de 2025, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelvo cuarto de la Orden de 11 de febrero de 2025 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

Séptimo. El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Octavo. El apartado 3 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que, finalizado el plazo de subsanación, los GALPA revisarán la documentación aportada y evaluarán y baremarán todas las solicitudes que se adecuen a su EDLP de acuerdo con los criterios establecidos en las mismas, comprobando que los gastos sean subvencionables y valorando la viabilidad técnica y económica de la operación. Finalizados los trámites anteriores, los GALPA emitirán Informe de Baremación y Subvencionalidad de las solicitudes presentadas, que comprenderá un listado ordenado en sentido descendente en función de la puntuación obtenida por cada solicitud, y que remitirán a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura.

El apartado 4 del mismo artículo establece que, a la vista de los Informes de Baremación y Subvencionalidad emitidos por los GALPA, el órgano instructor dictará una propuesta provisional de resolución para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA.

Noveno. El apartado 8 del artículo 16 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Es copia auténtica de documento electrónico

Décimo. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Undécimo. El resuelvo décimo de la Orden de 19 de junio de 2025 de convocatoria, establece, de conformidad con el artículo 23.2 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul podrá otorgar un anticipo máximo del 20% de la ayuda concedida con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de la constitución de garantías. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el **anexo I** de la presente propuesta, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Conceder a las personas o entidades beneficiarias que lo han solicitado, el anticipo de la subvención concedida, por los porcentajes e importes indicados en el **anexo III.**

Tercero. Denegar la subvención a las personas o entidades recogidas en el **anexo II**, indicando los motivos de la denegación.

Conceder un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta provisional de resolución, para que las personas o entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.

2. Alegar lo que estimen conveniente en defensa de su derecho, pudiendo aportar los documentos que consideren oportunos.

3. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, las condiciones y la finalidad de la inversión subvencionable por la propuesta. La solicitud de reformulación habrá de acompañarse de una memoria descriptiva de la actuación a realizar y de un presupuesto detallado desglosado por partidas con indicación del número de unidades.

4. Desistir de la solicitud.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

N.º orden	EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	NIF	PERSONA/ENTIDAD	MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PRODUCTIVO/NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA (€)
1	310214AND20151	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200041	B72320435	ROCALUISAN, S.L.	Chiclana de la Frontera	Adecuación de zona salada para baños naturales en la Salina Santa Teresa	Productivo/Sector pesquero	20		10	10				3	43	51.895,23	50,00 %	25.947,61
2	310214AND20146	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200014	B11053915	PESCADOS MARTÍN SÁNCHEZ, S.L.	Algeciras	Comercialización y difusión de los productos transformados de la pesca a través de la creación de una Pescadería Obrador y zona de Degustación.	Productivo/Sector pesquero	10		7	10		1		10	38	896.455,02	50,00 %	448.227,51
3	310214AND20158	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200076	G11019957	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	Sanlúcar de Barrameda	Mejora de equipamiento en la lonja pesquera de Sanlúcar de Barrameda	No productivo	20	2	5					10	37	191.648,68	66,53 %	127.500,00
4	310214AND20141	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200002	***2906**	MANUEL MELLADO CARRERA	Chipiona	Instalación de un Piloto Automático a bordo de la embarcación artesanal "María Auxiliadora Primera"	Productivo/Sector pesquero	20							10	30	6.330,24	50,00 %	3.165,12
5	310214AND20148	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200021	***8802**	SORAYA VIDAL RUIZ	Sanlúcar de Barrameda	Inversiones a bordo de la embarcación "Tallito Segundo"	Productivo/Sector pesquero	20							10	30	3.286,88	50,00 %	1.643,44
6	310214AND20155	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200056	***5587**	FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Sanlúcar de Barrameda	Instalación de un radar furuno 1815 en barco artesanal "Pareja Tres"	Productivo/Sector pesquero	20							10	30	4.738,60	100,00 %	4.738,60
7	310214AND20142	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200003	B19805233	HERMANOS BRIOSO E HIJOS, S.L.	Sanlúcar de Barrameda	Adquisición caja camión de reparto	Productivo/Sector pesquero	10		5					10	25	11.846,50	50,00 %	5.923,25
8	310214AND20161	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200102	***1742**	CONCEPCIÓN CASTILLO LÓPEZ	Barbate	Instalación de paneles fotovoltaicos y ampliación de maquinaria	Productivo/No sector pesquero	10				15				25	73.961,61	50,00 %	36.980,80
9	310214AND20140	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200001	***7466**	JOSÉ MARÍA BASALLOTE ANDRADE	Conil de la Frontera	Adquisición de radar para modernizar la embarcación "Los Navios"	Productivo/Sector pesquero	20							5	25	5.816,30	100,00 %	5.816,30
10	310214AND20150	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200030	***0914**	JUAN ANTONIO SALAS GARCÍA	Sanlúcar de Barrameda	Instalación de un sistema contra incendios a base de aerosoles en cámara de máquinas	Productivo/Sector pesquero	20							2	22	14.784,33	50,00 %	7.392,16
11	310214AND20152	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200043	B90017252	TRAFALGAR CHARTERS, S.L.	Barbate	Trafalgar Charters	Productivo/ No Sector Pesquero	10							10	20	13.936,78	50,00 %	6.968,39
																	TOTAL		674.303,17

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR SUSANA ARMENTA CAMACHO 14/11/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmCHM8ZJB68JFB9FBBLPGZ5YLPY

ANEXO II

PERSONAS O ENTIDADES DESFAVORABLES PROVISIONALES

EXPEDIENTE	CÓDIGO ENI	NIF	PERSONA/ENTIDAD	MUNICIPIO	TÍTULO PROYECTO	PRODUCTIVO/ NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA (€)	MOTIVO
310214AND20154	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200050	V11402716	Federación de Cofradía de Pescadores de Cádiz	Barbate	Jornadas: la pesca artesanal, una oportunidad de futuro	No Productivo	20			10				2	32	24.466,20	100,00 %	24.466,20	Insuficiencia de crédito en la convocatoria (según el resuelvo sexto de la Orden de 19 de junio de 2025 de convocatoria, el presupuesto para proyectos no productivos es el 15% del crédito convocado, es decir, 127.500 euros).
310214AND20162	ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200110	B11382165	Pesquera Anglomar, S.L.	Conil de la Frontera	Adquisición de equipos radioeléctricos	Productivo/ Sector Pesquero													Las inversiones solicitadas obedecen al reemplazo de elementos deteriorados, debido al incendio que sufrió la embarcación, según consta en el acta de no inicio del expediente de fecha 3/10/2025, que declara que la embarcación está en reparación El artículo 6, apartado p) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras establece que no son subvencionables los gastos generados por una mera reposición de los anteriores.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR SUSANA ARMENTA CAMACHO 14/11/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmCHM8ZJB68JFB9FBBLPGZ5YLPY

ANEXO III
RESUMEN DE INVERSIONES POR PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

1. EXPEDIENTE: 310214AND20151
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200041
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Rocaluisan, S.L.
NIF: B72320435
TÍTULO PROYECTO: Adecuación de zona salada para baños naturales en la Salina Santa Teresa
MUNICIPIO INVERSIÓN: Chiclana de la Frontera

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Movimiento de tierra e instalación de largadero	26.338,99	26.338,99	50%	50%	13.169,49
Elementos de protección laterales	12.443,03	12.443,03	50%	50%	6.221,52
Instalación de elementos de madera desmontables	9.718,20	9.718,20	50%	50%	4.859,10
7% costes directos elegibles	3.395,01	3.395,01	50%	50%	1.697,50
TOTAL INVERSIÓN	**51.895,23**	**51.895,23**	**50%**	**50%**	**25.947,61**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 51.895,23 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 25.947,61 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 5.189,52 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 18.163,33 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.784,28 €

Es copia auténtica de documento electrónico

2. EXPEDIENTE: 310214AND20146
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200014
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Pescados Martín Sánchez, S.L.
NIF: B11053915
TÍTULO PROYECTO: Comercialización y difusión de los productos transformados de la pesca a través de la creación de una Pescadería Obrador y zona de Degustación.
MUNICIPIO INVERSIÓN: Algeciras

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Abatidor de temperatura	13.712,33	13.712,33	50%	50%	6.856,17
Balanzas electrónicas	34.775,34	34.775,34	50%	50%	17.387,67
Software de negocio	1.815,00	1.815,00	50%	50%	907,50
Fontaneria integral	4.392,30	4.392,30	50%	50%	2.196,15
Equipamiento informático	32.994,28	32.994,28	50%	50%	16.497,14
Muebles y menaje	16.494,57	16.494,57	50%	50%	8.247,29
Transpaleta inoxidable	12.282,19	12.282,19	50%	50%	6.141,10
Rótulos luminosos y señalización	7.645,99	7.645,99	50%	50%	3.823,00
Transpaleta electrica y manual	6.594,50	6.594,50	50%	50%	3.297,25
Equipos de seguridad	11.202,19	11.202,19	50%	50%	5.601,10
Iluminación	17.891,62	17.891,62	50%	50%	8.945,81
Envasadora al vacio	12.024,38	12.024,38	50%	50%	6.012,19
Termoselladora y moldes	7.076,80	7.076,80	50%	50%	3.538,40
Descamadora	2.456,30	2.456,30	50%	50%	1.228,15
Control presencial	862,12	862,12	50%	50%	431,06
Carpinteria metálica	31.744,35	31.744,35	50%	50%	15.872,18
Toldos	14.526,88	14.526,88	50%	50%	7.263,44
Básculas	10.420,52	10.420,52	50%	50%	5.210,26
Equipos de frio y muebles especificos	170.748,47	170.748,47	50%	50%	85.374,24
Horno y campana	13.026,59	13.026,59	50%	50%	6.513,30
Cortina de cristal para separación de espacios	4.591,95	4.591,95	50%	50%	2.295,98
Cocina y sala de descanso de oficina	4.410,00	4.410,00	50%	50%	2.205,00
Suelo técnico	42.951,37	42.951,37	50%	50%	21.475,69
Equipos y utensilios de limpieza	4.388,66	4.388,66	50%	50%	2.194,33
Soleria	16.701,52	16.701,52	50%	50%	8.350,76
Ejecución de obra e instalación eléctrica	116.860,63	116.860,63	50%	50%	58.430,32
Sala de grabación	7.585,49	7.585,49	50%	50%	3.792,75
Servidor	19.735,10	19.735,10	50%	50%	9.867,55
Cocina de pescaderia	60.437,08	60.437,08	50%	50%	30.218,54
Equipo informático de terraza	4.300,34	4.300,34	50%	50%	2.150,17
Ventanas y separación de oficina	61.897,01	61.897,01	50%	50%	30.948,51
Ascensores	23.926,04	23.926,04	50%	50%	11.963,02
Ropa de trabajo adecuada para cada puesto	7.051,70	7.051,70	50%	50%	3.525,85
Utensilios y herramientas de negocio	2.576,63	2.576,63	50%	50%	1.288,32
Epis de trabajo I	2.842,17	2.842,17	50%	50%	1.421,09
Epis de trabajo II	90,75	90,75	50%	50%	45,38
Canalizaciones	4.676,38	4.676,38	50%	50%	2.338,19
Viabilidad y redacción de proyectos	13.403,07	13.403,07	50%	50%	6.701,54
Proyecto de obra	3.388,00	3.388,00	50%	50%	1.694,00
Diseño de interiores	13.322,46	13.322,46	50%	50%	6.661,23
7% costes directos elegibles	58.631,95	58.631,95	50%	50%	29.315,98
TOTAL INVERSIÓN	**896.455,02**	**896.455,02**	**50%**	**50%**	**448.227,51**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 896.455,02 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 448.227,51 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 89.645,50 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 313.759,26 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 134.468,25 €

Es copia auténtica de documento electrónico

3. EXPEDIENTE: 310214AND20158
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200076
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Cofradía de pescadores de Sanlúcar de Barrameda
NIF: G11019957
TÍTULO PROYECTO: Mejora del equipamiento en la lonja pesquera de Sanlúcar de Barrameda
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Calidad de pescado-cadena de frío	170.134,88	170.134,88	100%	100%	170.134,88
Mejoras informáticas sistema lonja	21.513,80	21.513,80	100%	100%	21.513,80
TOTAL INVERSIÓN	**191.648,68**	**191.648,68**	**100%**	**100%**	**191.648,68**

* Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo (art. 7.2.b)1º y 2º de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 191.648,68 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 66,53% ** **SUBVENCIÓN:** 127.500,00 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO PROPUESTO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 51.000,00 €

** Debido a la insuficiencia de crédito en la convocatoria para proyectos no productivos (no podrá exceder del 15% del crédito convocado según el resuelvo sexto de la Orden de 19 de junio de 2025), la intensidad de la ayuda propuesta asciende al 66,53%.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 89.250,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 38.250,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

4. EXPEDIENTE: 310214AND20141
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200002
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Manuel Mellado Carrera
NIF: ***2906**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de un piloto automático a bordo de la embarcación artesanal “María Auxiliadora Primera”
MUNICIPIO INVERSIÓN: Chipiona

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Piloto automático	4.101,11	4.101,11	50%	50%	2.050,56
Instalación	1.815,00	1.815,00	50%	50%	907,50
7% costes directos elegibles	414,13	414,13	50%	50%	207,06
TOTAL INVERSIÓN	**6.330,24**	**6.330,24**	**50%**	**50%**	**3.165,12**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 6.330,24 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 3.165,12 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 633,02 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 2.215,58 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 949,54 €

Es copia auténtica de documento electrónico

5. EXPEDIENTE: 310214AND20148
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200021
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Soraya Vidal Ruiz
NIF: ***8802**
TÍTULO PROYECTO: Inversiones a bordo de la embarcación “Talito Segundo”
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Central de alarma inalámbrica HUB2	278,85	278,85	50%	50%	139,43
Instalación pequeño material	845,00	845,00	50%	50%	422,50
Cámara 5 MP	494,00	494,00	50%	50%	247,00
Videograbador con disco duro y monitor	403,00	403,00	50%	50%	201,50
Detector de humos	132,60	132,60	50%	50%	66,30
Sensor inundación Ajax transmiter	175,50	175,50	50%	50%	87,75
Detector volumétrico Ajax	153,40	153,40	50%	50%	76,70
Panel con alarmas acustica y luminosas	208,00	208,00	50%	50%	104,00
Comunicaciones inalámbrica	247,00	247,00	50%	50%	123,50
Rele inalámbrico remoto	84,50	84,50	50%	50%	42,25
Mandos remotos Ajax space control	50,00	50,00	50%	50%	25,00
7% costes directos elegibles	215,03	215,03	50%	50%	107,51
TOTAL INVERSIÓN	**3.286,88**	**3.286,88**	**50%**	**50%**	**1.643,44**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 3.286,88 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 1.643,44 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 328,69 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 1.150,41 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 493,03 €

Es copia auténtica de documento electrónico

6. EXPEDIENTE: 310214AND20155
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200056
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Francisco Rodríguez Rodríguez
NIF: ***5587**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de un radar Furuno 1815 en barco artesanal “Pareja Tres”
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Rádar Furuno 1815	4.005,10	4.005,10	100%	100%	4.005,10
Instalación	423,50	423,50	100%	100%	423,50
7% costes directos elegibles	310,00	310,00	100%	100%	310,00
TOTAL INVERSIÓN	**4.738,60**	**4.738,60**	**100%**	**100%**	**4.738,60**

* Operación relacionada con la pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 4.738,60 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 4.738,60 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 947,72 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 3.317,02 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.421,58 €

Es copia auténtica de documento electrónico

7. EXPEDIENTE: 310214AND20142
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200003
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Hermanos Brioso e Hijos,S.L.
NIF: B19805233
TÍTULO PROYECTO: Adquisición caja camión de reparto
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Suministro carrocería caja de camión isotermo	11.071,50	11.071,50	50%	50%	5.535,75
7% costes directos elegibles	775,00	775,00	50%	50%	387,50
TOTAL INVERSIÓN	**11.846,50**	**11.846,50**	**50%**	**50%**	**5.923,25**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 11.846,50 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 5.923,25 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.184,65 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.146,28
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.776,97

Es copia auténtica de documento electrónico

8. EXPEDIENTE: 310214AND20161
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200102
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Concepción Castillo López
NIF: ***1742**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de paneles fotovoltaicos y ampliación de maquinaria
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Paneles solares (40 unid)	29.699,99	29.699,99	50%	50%	14.849,99
Lavadora IPSO Modelo IY600	32.906,98	32.906,98	50%	50%	16.453,49
Secador industrial para aire comprimido	5.425,64	5.425,64	50%	50%	2.712,82
Transpaleta eléctrica capacidad 1.400 Kg	3.388,00	3.388,00	50%	50%	1.694,00
Construcción escalera hierro galvanizado	2.541,00	2.541,00	50%	50%	1.270,50
TOTAL INVERSIÓN	**73.961,61**	**73.961,61**	**50%**	**50%**	**36.980,80**

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 73.961,61 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 36.980,80 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 7.396,16 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 25.886,56 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.094,24 €

Es copia auténtica de documento electrónico

9. EXPEDIENTE: 310214AND20140
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225100001
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Jose Maria Basallote Andrade
NIF: ***7466**
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de radar para modernizar la embarcación "Los Navíos"
MUNICIPIO INVERSIÓN: Conil de la Frontera

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Rádar banda X	5.435,79	5.435,79	100%	100%	5.435,79
7% costes directos elegibles	380,51	380,51	100%	100%	380,51
TOTAL INVERSIÓN	**5.816,30**	**5.816,30**	**100%**	**100%**	**5.816,30**

* Operación relacionada con la pesca costera artesanal (art. 7.2.a) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 5.816,30 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 5.816,30 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.163,26 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.071,41 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.744,89 €

Es copia auténtica de documento electrónico

10. EXPEDIENTE: 310214AND20150
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200030
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Juan Antonio Salas García
NIF: ***0914**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de un sistema contra incendios a base de aerosoles en cámaras de máquinas
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Extinción por aerosoles	10.930,70	10.930,70	50%	50%	5.465,35
Mano de obra	2.355,00	2.355,00	50%	50%	1.177,50
Honorarios profesionales*	1.400,00	531,43	50%	50%	265,72
7% costes directos elegibles	1.028,00	967,20	50%	50%	483,60
TOTAL INVERSIÓN	**15.713,70**	**14.784,33**	**50%**	**50%**	**7.392,16**

*Los gastos de redacción de proyectos son subvencionables con una cuantía máxima del 4% del total del proyecto, con un límite de 20.000 euros (art. 5.5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLPs)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 14.784,33 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 7.392,16 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.478,43 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 5.174,51
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.217,65

Es copia auténtica de documento electrónico

11. EXPEDIENTE: 310214AND20152
CÓDIGO ENI: ES_A01004495_2025_EXP_0025430_2025_b34FI310225200043
PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: Trafalgar Charters, S.L.
NIF: B90017252
TÍTULO PROYECTO: Trafalgar Charters
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)*	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Piloto hidráulico	2.305,05	2.305,05	50%	50%	1.152,53
Instalación piloto	193,60	193,60	50%	50%	96,80
B260. Transductor	1.799,27	1.799,27	50%	50%	899,64
Raymarine Axiom + 9 RV	2.205,83	2.205,83	50%	50%	1.102,92
Raymarine Axiom + 7-display	1.134,98	1.134,98	50%	50%	567,49
Raymarine Antena de radar	2.752,75	2.752,75	50%	50%	1.376,38
Raymarine RNS-5 Conmutador de red	502,15	502,15	50%	50%	251,08
Cable Raynet a Raynet 10m	164,56	164,56	50%	50%	82,28
Cable adaptador	83,49	83,49	50%	50%	41,75
Raymarine Ray53-radio VHF con GPS integrado	526,35	526,35	50%	50%	263,18
Raymarine AIS700-transponded clase B	1.482,25	1.482,25	50%	50%	741,13
Desplazamiento al puerto de Barbate	181,50	181,50	50%	50%	90,75
Instalación equipos, calibrado y pruebas	605,00	605,00	50%	50%	302,50
Construcción embarcación	23.958,00	0,00	50%	50%	0,00
Pluma giratoria	1.984,40	0,00	50%	50%	0,00
Bita en acero inox proa	126,38	0,00	50%	50%	0,00
Piloto automatico	3.970,62	0,00	50%	50%	0,00
Limpia parabrisas	589,60	0,00	50%	50%	0,00
WC quimico	701,80	0,00	50%	50%	0,00
Asientos abatibles	1.452,00	0,00	50%	50%	0,00
Escalera baño con plataforma	459,80	0,00	50%	50%	0,00
Toma mechero + doble USB	82,04	0,00	50%	50%	0,00
GPS Plotter Simrad go 9	1.464,10	0,00	50%	50%	0,00
Cartografía/mapa	169,40	0,00	50%	50%	0,00
VHF portátil	229,90	0,00	50%	50%	0,00
Instalación equipo de comunicaciones	145,20	0,00	50%	50%	0,00
Equipo sonido	580,00	0,00	50%	50%	0,00
Instalación equipo sonido	121,00	0,00	50%	50%	0,00
Antifouling	302,50	0,00	50%	50%	0,00
Salvamento	762,30	0,00	50%	50%	0,00
Bocina con pulsor	225,06	0,00	50%	50%	0,00
Motor fueraborda Mercury 150cv xl efi	21.356,50	0,00	50%	50%	0,00
Dirección hidraulica	1.790,80	0,00	50%	50%	0,00
Mano de obra instalación motor y dirección	822,80	0,00	50%	50%	0,00
Volante	157,30	0,00	50%	50%	0,00
Bateria y cables	330,33	0,00	50%	50%	0,00
Proyecto para 5 lista	2.420,00	0,00	50%	50%	0,00
Transporte	2.904,00	0,00	50%	50%	0,00
TOTAL INVERSIÓN	**81.042,61**	**13.936,78**	**50%**	**50%**	**6.968,39**

*De conformidad al art. 5.9 de la Orden del 13 de marzo de 2024, será subvencionable la adquisición, el arrendamiento o el acondicionamiento de embarcaciones que se exploten con ánimo empresarial para la realización de actividades turísticas. Asimismo, será subvencionable la adquisición de buques auxiliares para el desarrollo de actividades de acuicultura que se deban inscribir en la Lista 4.º del Registro Nacional de la Flota Pesquera. La inversión solicitada es la adquisición de una embarcación diseñada específicamente para tareas técnicas medioambientales.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 13.936,78 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 6.968,39 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO PROPUESTO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.393,68 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:
-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.877,87 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.090,52 €

Es copia auténtica de documento electrónico